

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

.
Como quiera que se reúnen los requisitos del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por la abogada LUZ MILENA ORTIZ MORENO como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe3759fc0989bced127b9016126350ea11376cb3c1b30efa8be9281b27e6dc3**

Documento generado en 18/04/2022 10:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>